AÑO 1980.—NUMERO 25 MIERCOLES, 27 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

415

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento las bases para la convocatoria de tres plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, encuadradas en el Subgrupo correspondiente y dotadas con el sueldo que corresponde al nivel retributivo 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Se acumularán vacantes o plazas creadas hasta el día anterior a la celebración del primer ejercicio de la oposición.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el B. O. de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, admitiéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente de la Corporación o miembro oficial de ésta en quien delegue, el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un Secretario que ostentará, al menos, la categoría de Administrativo general, pudiendo recabar para sí dichas funciones el Secretario general de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General o del propio Cuerpo de Secretarios.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal. La designación de los miembros del tribunal será publicada en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Igualmente, formará parte del tribunal calificador un representante del Profesorado Oficial afín a las materias de la oposición, pudiéndose nombrar igualmente un suplente del mismo.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el B. O. de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma o exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario: Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios; el orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo determinado en la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cómputo) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Principios de Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—El Estado. Territorio población y poder.

Tema 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución, el Poder Constituyente.

Tema 4.—Estudio de la Constitución española. Sus partes orgánica y dogmática.

Tema 5.—El Congreso de Diputados y el Senado.

Tema 6.—La organización judicial española.

Principios de Derecho Administrativo

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9. — Las personas jurídicas públicas. Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la Organización Administrativa. Concepto de Organo. Jerarquía Administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Comisiones de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales. Delegaciones y Servicios periféricos.

Tema 15.—De la Administración Central. El Alcalde como Delegado del Poder Central.

Tema 16.—La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

Administración Local

Tema 17.—La Administración Local. Concepto y evolución en España y Entidades que comprende.

Tema 18.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. Regiones.

Tema 19.—El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen local. Regímenes municipales especiales.

Tema 20.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.—Noción general de Procedimiento Administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 22.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 23.—Noción general de la hacienda de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.

Tema 24.—Los Organos de gobierno provinciales. La Presidencia de las Diputaciones Provinciales. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 25.—Los Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 26.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 27.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades locales.

Tema 28.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

Tema 29.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

Tema 30.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 31.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Segovia, 16 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

380

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea subterránea que une los centros de transformación de calles Coches y Carmen, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos transformadores de 630 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la calle Gobernador Fernández Jiménez.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 31,5 y 26,55 metros; conductor de cobre tipo RB de 50 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 196.140 pesetas; centro transformación, 1.937.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

345

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan San Bruno Pastor.
Domicilio: Cantalejo.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y transformador intemperie.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de alumino-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 11 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., en proximidades camino de Rebollo, término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

381

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación El Campillo.
Domicilio: Chatún.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 119,5 metros de longitud tendrá su origen en la línea Narros-Chatún, de la Empresa de don Serviliano García Muñoz, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000-220-127 voltios, en el paraje "La Peralonsa", en Campo de Cuéllar, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

424

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de madera de pino

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para enajenar el aprovechamiento de madera de pino, lote complementario autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, en el monte de propios, número 155 del Catálogo, para el año forestal 1980, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Lote: El complementario autorizado.
Localización: Tramo IV, tranzones 13 y 14.
Número de fustes: 258.
Especie: Pino pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 362 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.250 pesetas.
Tasación mínima del aprovechamiento: 452.500 pesetas.
Precio índice: 565.625 pesetas.
Garantía provisional: 13.000 pesetas.
Garantía definitiva: Cantidad equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de enajenación del aprovechamiento de madera de pino, lote complementario autorizado en el monte número 155 del Catálogo, de los propios de Muñoveros, para el año forestal 1980, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse

al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y los determinados en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse al pago fraccionado previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento puede acogerse al derecho de tanteo en el supuesto de que ninguno de los pliegos de proposición alcance el precio índice señalado.

Riesgo y ventura: El remate se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda pedir alteración de precio por causa alguna.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a los once días hábiles, a la misma hora, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales concordantes y de aplicación.

Muñoveros, 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan-José de Santos Arroyo.

422

Ayuntamiento de Samboal

Subasta urgente de maderas de entresaca

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y previo acuerdo de la Corporación municipal, se sacan a subasta pública, con el carácter de urgencia, los aprovechamientos de productos maderables en los montes números 45 y 36, de propiedad municipal, y procedentes de entresaca, cuyos datos son los siguientes:

MONTE 45

Localización: Cuartel B, tranzón 6.

Número de pinos apeados: 1.595; 1.275 mayores de 18 centímetros y 320 menores de 18 centímetros.

Volumen de fustes, con corteza: 480 metros cúbicos.

1.º Leñas: 40.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento (maderas y leñas): 450.000 pesetas.

Gastos de apeo, desramado y limpieza (80 jornales): 98.400 pesetas.

Presupuesto de gastos tasas y exacciones parafiscales: 14.517 pesetas.

Localización: Cuartel B, tranzón 7.

Número de pinos apeados: 2.060; 1.740 mayores de 18 centímetros y 320 menores de 18 centímetros.

Volumen de fustes, con corteza: 505 metros cúbicos.

2.º Leñas: 75.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento (maderas y leñas): 470.000 pesetas.

Gastos de apeo, desramado y limpieza (90 jornales): 110.700 pesetas.

Presupuesto de gastos tasas y exacciones parafiscales: 15.284 pesetas.

Localización: Cuartel B, tranzón 8.

Número de pinos apeados: 1.670; 1.370 mayores de 18 centímetros y 300 menores de 18 centímetros.

Volumen de fustes, con corteza: 330 metros cúbicos.

3.º Leñas: 45.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento (maderas y leñas): 310.000 pesetas.

Gastos de apeo, desramado y limpieza (70 jornales): 86.100 pesetas.

Tasas y exacciones parafiscales: 10.616 pesetas.

MONTE 36

Localización: Tranzón 5.

Número de pinos apeados: 714; 658 mayores de 18 centímetros y 56 menores de 18 centímetros.

4.º Volumen de fustes, con corteza: 258 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 245.000 pesetas.

Gastos de apeo, desramado y limpieza (35 jornales): 43.050 pesetas.

Presupuesto de gastos por tasas y exacciones parafiscales: 9.150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día 3 de marzo próximo, y hora de las trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Quien resulte adjudicatario queda obligado a lo siguiente:

1.º A retirar los productos del monte antes del día 1 de abril próximo, en lo que respecta al monte 45, y antes del 1 de mayo, en lo que se refiere al monte 36.

2.º A satisfacer en el ICONA, antes de que le sea concedida la licencia, las cantidades a que ascienden los gastos de corta, desramado y limpieza, así como el presupuesto de gastos por tasas y exacciones parafiscales que figuran en este anuncio.

3.º A cumplir por el que resulte adjudicatario las demás condiciones económicas y administrativas señaladas por el Ayuntamiento para esta subasta y que constan en el expediente a que la misma se refiere.

Si las proposiciones se hacen a través de representante, deberán unir los licitadores poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados que ejercen su profesión en Segovia y provincia.

Si la primera subasta resultase desierta, por falta de licitadores o cualquier otra circunstancia, se celebrará segunda subasta, el día 7 de marzo, en idénticas condiciones que la primera.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., natural de ..., con residencia en ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... del corriente año 1980, se compromete a la adquisición de madera y productos por entresacas y leñas existentes en el tranzón ..., cuartel ..., del monte ..., de los propios del Ayuntamiento de Samboal, en la cantidad de ... pesetas (en letra), y al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en el condicionado que sirve de base a esta subasta.

(Fecha y firma del rematante.)

Samboal, 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Fernando Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

428

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base a la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de madera de pino, lote complementario autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, en el monte número 155 del Catálogo, para el año forestal 1980, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan-José de Santos Arroyo.

417

Ayuntamiento de Riaza

EDICTOS

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Feliciano Rico López para responder del aprovechamiento de leñas correspondiente al monte número 80 y año forestal de 1976, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Riaza, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos.

418

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Teódulo Rico Cid para responder del aprovechamiento de leñas correspondiente al monte número 80 y año forestal de 1979, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas, en el plazo de quince días.

Riaza, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos.

420

Ayuntamiento de Veganzones

Por las empresas que a continuación se indican se ha solicitado la devolución de las garantías definitivas depositadas en arcas municipales por finalización de contrato de los aprovechamientos forestales del monte de propios número 171 del Catálogo, titulado "El Pinar" correspondientes al año forestal 1979:

1.ª Maderas Herrero, S. L., de Madrid, la del aprovechamiento ordinario de madera de chopo.

2.ª Cooperativa Unión Trillera, de Cantalejo, la del aprovechamiento ordinario de madera de pino.

3.ª Agustín Muñoz Sobrino, S. A., de Iscar (Valladolid), la del aprovechamiento de resinas.

Igualmente, se solicita por la empresa Envases Abarán, S. A., de Abarán (Murcia), la correspondiente al aprovechamiento de madera de chopo de la finca de la propiedad municipal titulada "Charca de las Pozas".

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Veganzones, 18 de febrero de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

395

VALTIENDAS

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria del día 13 de febrero pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valtiendas, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Francisco Martínez.

396

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales que se establezcan, se amplíen o se mejoren, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto a la misma las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valtiendas, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Francisco Martínez.

397

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Valtiendas, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Francisco Martínez.

351

MARTIN MIGUEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de saneamiento de la localidad en su primera fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Martín Miguel, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Llorente Domingo.

440

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Ildefonso, 19 de febrero de 1980. — El Alcalde, Luis E. Clavería.

361

BERNUY DE PORREROS

EDICTOS

Don Manuel Martín Muñoz, Secretario del Ayuntamiento expresado.

Certifico: Que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del actual, adoptó el acuerdo siguiente:

"*Asignaciones al señor Alcalde y miembros de la Corporación.*—Por la presidencia se ordena al Secretario la lectura del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, publicado en el B. O. de la provincia de 2 de julio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, y una vez terminada ésta y después de amplia deliberación sobre este punto, teniendo en cuenta que todos los miembros de la Corporación pertenecen a comisiones informativas y que la labor a realizar es de colaboración para la defensa del cumplimiento de las disposiciones oficiales y de los intereses del municipio y sus vecinos, vista la escala publicada en el mencionado Real Decreto, siendo su porcentaje máximo del 5 por 100 y que el presupuesto ordinario de la Corporación hasta la fecha es el de 1.428.000 pesetas, por unanimidad acuerdan:

1.º Asignar al señor Alcalde como gastos de representación y demás la cantidad de 24.000 pesetas al año, que serán libradas por cuartas partes por trimestres vencidos, o por meses, si así lo prefiere.

2.º Asignar en concepto de dietas a los miembros que asistan a las sesiones de la Corporación de que forman parte la cantidad de 600 pesetas.

3.º Se acordó, finalmente, establecer como dieta a los miembros electivos que asistan a las reuniones de las comisiones informativas la cantidad de 600 pesetas.

4.º Estas asignaciones serán percibidas con efectos del día primero de enero del corriente año.

5.º Que de este acuerdo se remita la oportuna certificación al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. de la misma."

Para que así conste y en cumplimiento del acuerdo que antecede, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Bernuy de Porreros, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Díaz.

398

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1979, se hace saber, por medio del presente, que dicho documento público se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Bernuy de Porreros, 15 de febrero de 1980.—El Alcalde, Mariano Díaz.

394

Confeccionado el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos para el año 1980, se hace público, para general conocimiento, que el expresado documento estará expuesto durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas contra el referido documento público.

Bernuy de Porreros, 15 de febrero de 1980.—El Alcalde, Mariano Díaz.

416

NAVAS DE ORO

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Raúl Fraga Isasa para la construcción de un campo de fútbol en esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Navas de Oro, a 16 de febrero de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

442

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Sauquillo de Cabezas, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Pedro Luis Merino.

388

HONTALBILLA

EDICTOS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1979, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

388

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de este municipio por el concepto de impuesto municipal de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1980, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

443

LOS HUERTOS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Los Huertos, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Armando Monjas.

445

LA LOSA

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La Losa, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde, Félix Casado González.

444

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

La Losa, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde, Félix Casado González.

419

LABAJOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, se expone al público por término de quince días, a partir de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, para oír las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a cuanto dispone el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Labajos, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde, Julián García.

390

ADRADA DE PIRON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de saneamiento y ampliación de la red de distribución de abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adrada de Pirón, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, José María Martín.

446

JUARROS DE RIOMOROS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Juarros de Riomoros, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, J. Manso.

39

NIEVA

ANUNCIOS

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a pago del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1980, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Nieva, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde, Manuel Sanz.

399

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a este municipio y referida al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Nieva, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde, Manuel Sanz.

447

SANCHONUÑO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Sanchonuño, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde.

436

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Ventosilla y Tejadilla, 16 de febrero de 1980.—El Alcalde, M. Esteban.

338

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Mario Adeva Capellán, en representación de la empresa Leocadio Suárez, S. A., la devolución de las fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de resinas del monte número 10 y monte 48, lote 2.º, campaña forestal 1979, y por un importe de 29.280 pesetas y 34.360 pesetas, respectivamente, se exponen al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 5 de febrero de 1980.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

426

Habiéndose solicitado por don Martín García García, como apoderado de Agustín Muñoz Sobrino, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 32, campaña 1979, y por un importe de 10.720 pesetas, se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 18 de febrero de 1980.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8